



U/Z

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 19 ENE. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 0061-2015-GRA/PRES.

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero del 2015 mediante la cual se le designa al Ing. **HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE**, en las funciones del cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del Artículo 21° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero del 2014, se designó al Ing. **HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE**, en el Cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir sus remuneraciones afecto al Fondo de Apoyo Gerencial - FAG;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de los prescrito en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29053, 29611 y 29981; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, al Ing. **MARIO CESAR PIZARRO QUISPE**, en el Cargo de Asesor de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para efectos remunerativos del designado será afecto al Cargo de Director de Programa Sectorial III, PAP 199 y CNP 219 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario encargado efectuó la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario señalado en el Artículo Primero e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo instar en su File Personal según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



.....
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL